

SECRETARÍA: Se agrega al proceso respectivo oficio procedente del Banco de Bogotá. Pasa a Despacho.

FABIAN MAURICIO RUBIO GUTIERREZ
Secretario.

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: BANCO DE BOGOTA S.A.
Demandado: JHOAN CAMILO MUÑOZ
DORA PATRICIA MUÑOZ GÓMEZ
OSCAR ORANDO GIL GONZÁLEZ
Radicación: 17380 40 89 005 2019-00565
Sustanciación: 602

JUZGADO QUINTO PROMISCOU MUNICIPAL.

La Dorada, Julio veinticuatro (24) de dos mil veinte (2020).

Póngase en conocimiento de la parte demandante la comunicación **DSB-DOP-EMB-202007-10284645** de fecha 10 de julio del año en curso, procedente del **BANCO BOGOTÁ S.A.**, a través de la cual informan que la demandada **DORA PATRICIA MUÑOZ GOMEZ**, no tiene vínculo alguno en dicha entidad bancaria.

Lo anterior en contestación a la solicitud de embargo de cuentas bancarias de la demanda resulta en el cuaderno de medida cautelar.

.NOTIFÍQUESE;



<p style="text-align: center;">JUZGADO QUINTO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA DORADA, CALDAS</p> <p style="text-align: center;"><u>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS</u></p> <p>La providencia anterior se notifica en el Estado</p> <p style="text-align: center;">No 58 Julio 27 de 2020</p> <p style="text-align: center;">FABIAN MAURICIO RUBIO GUTIERREZ Secretario Ad-hoc</p>
--